

Riobamba, 3 de abril de 2014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.

De mi consideración.

Luego de enviarle un cordial saludo, nos permitimos comunicar lo siguiente:

Con fecha 12 de diciembre de 2013, falleció el señor PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, propietario de doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA., que representa el valor de USD 104 dólares americanos.

A su fallecimiento queda su cónyuge supérstite señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY y sus hijos señores RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS; ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS; PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS; JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS; MARIO FABIÁN SAMANIEGO ROSAS y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS.

Los hijos referidos, solicitaron la POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes de propiedad de su padre, entre los cuales se encuentra los gananciales de las acciones indicadas inicialmente.

La mencionada posesión efectiva fue otorgada por la doctora María Cristina Mera, Notaria Tercera del cantón Riobamba, el 26 de febrero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 14 de marzo de 2014, bajo el número 164 y anotada bajo el número 255 del Repertorio.

La señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY, como cónyuge supérstite es propietaria de los gananciales en las acciones antes indicadas.

E 3 de abril de 2014, la cónyuge supérstite y los herederos del señor Pedro Leonidas Samaniego Fuentes, mediante documento privado, procedieron a realizar la partición extrajudicial de los gananciales de las acciones referidas, acordando la siguiente partición:

1) Ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una (130), que representa USD 52 (Cincuenta y dos dólares americanos), para la señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY; y,

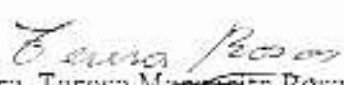
2) Ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una (130), que representa USD 52 (Cincuenta y dos dólares americanos) de la siguiente manera: RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS (21 acciones); ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS (21 acciones); PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS (22 acciones); JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS (22 acciones); MARIO FABIÁN SAMANIEGO ROSAS (22 acciones) y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS (22 acciones).

En virtud de lo expuesto, el señor RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de sus hermanos, en calidad de mandatario de Ángel Washington Samaniego Rosas; Pedro Leonidas Samaniego Rosas; Juan Arturo Samaniego Rosas; Mario Fabián Samaniego Rosas y Carlos Patricio Samaniego Rosas **CEDEa favor de su madre la señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY**(cónyuge supérstite) el total de las acciones que les corresponde, esto es **130** acciones ordinarias y nominativas, cada una con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar americano cada una, que representa USD 52 (Cincuenta y dos dólares americanos), por lo cual la señora **TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY**, se convierte en propietaria de las doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA., que representa el valor de USD 104 dólares americanos y que pertenecían al señor Pedro Leonidas Samaniego Fuentes.

Lo que comunicamos para los fines legales pertinentes

Atentamente,


Sr. Raúl Fernando Samaniego Rosas
CC. 0603599309
CEDENTE


Sra. Teresa Margarita Rosas Ilbay
CC. 0600795876 -
CESIONARIO

Ad. Partición Extrajudicial
Poder Especial

Riobamba, 3 de abril de 2014

Señor
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA.
Presente.

De mi consideración

Luego de enviarle un cordial saludo, para los fines legales pertinentes, nos permitimos comunicarle que se ha procedido con la cesión de las siguientes acciones, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN	VALOR TOTAL
Herederos de Pedro Leonidas Samaniego Fuentes.	Teresa Margarita Rosas Ilbay		0.40	
Señores:				
Raúl Fernando Samaniego Rosas;		21		8.40
Ángel Washington Samaniego Rosas		21		8.40
Pedro Leonidas Samaniego Rosas		22		8.80
Juan Arturo Samaniego Rosas		22		8.80
Mario Fabián Samaniego Rosas		22		8.80
Carlos Patricio Samaniego Rosas		22		8.80
TOTAL		130		52

La nacionalidad del cedente y del cesionario es ecuatoriana y el tipo de inversión que se realiza es nacional.

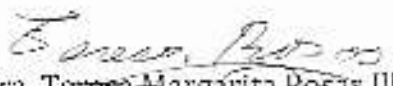
Adjunto partición extrajudicial, aclarando que la cesión que se realiza es para la cónyuge supérstite, señora Teresa Margarita Rosas Ilbay.

En virtud de la cesión realizada y por efectos de la partición extrajudicial adjunta, la señora Teresa Margarita Rosas Ilbay, pasa a ser la propietaria de las doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA, que representa el valor de USD 104 dólares americanos.

El señor RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, comparece por sus propios derechos y como mandatario de sus hermanos ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS; PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS; JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS; MARIO FABIÁN SAMANIEGO ROSAS y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS y realiza la presente cesión, debidamente autorizado, conforme consta del Poder Especial, otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba, el 21 de febrero de 2014, que adjunto.

Lo indicado, a fin de que se tome nota en los libros de: acciones y accionistas, talonario de acciones y se comuniqué del particular a la Superintendencia de Compañías.


Sr. Raúl Fernando Samaniego Rosas
CC. 0603599309
CEDENTE


Sra. Teresa Margarita Rosas Ilbay
CC. 0600795876
CESIONARIO

Ad. Partición Extrajudicial
Poder Especial

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



FACTURA N°
ESCRITURA N° 2014-06-01-03-P2435

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ANGEL
WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS, PEDRO LEONIDAS
SAMANIEGO ROSAS, JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS,
MARIO FABIAN SAMANIEGO ROSAS Y CARLOS PATRICIO
SAMANIEGO ROSAS A FAVOR DEL SEÑOR RAUL FERNANDO
SAMANIEGO ROSAS.-

Copias dadas: 1era. y 2da.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy VIERNES VEINTE Y UNO (21) DE
FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, DOCTORA
MARIA CRISTINA MERA BALSECA, Notaria Tercera de este Cantón,
comparecen los señores: ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO
ROSAS, de estado civil divorciado, de profesión Tecnólogo en
Mantenimiento y reparación de motores, residente y domiciliado en esta
Ciudad de Riobamba; PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS, de
estado civil casado, de ocupación empleado público, domiciliado en el
Cantón Quito ocasionalmente de tránsito por esta Ciudad de Riobamba;
JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS, de estado civil soltero, de
ocupación empleado, residente y domiciliado en esta Ciudad; MARIO
FABIAN SAMANIEGO ROSAS, de estado civil casado, de profesión

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 Tecnólogo Programador, residente y domiciliado en esta Ciudad de
2 Riobamba; y, CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS, de estado
3 civil casado, de profesión Policía en servicio activo, domiciliado en el
4 Puyo ocasionalmente de tránsito por esta Ciudad de Riobamba. Los
5 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
6 respectivas cédulas, hábiles en derecho para obligarse y contratar, a
7 quienes de conocerles en este acto doy fe; y dicen: Que tienen a bien que se
8 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo
9 tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el Protocolo de
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un
11 poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTE: comparecen al otorgamiento del presente poder los
13 señores: ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS, de estado civil
14 divorciado, de profesión Tecnólogo en mantenimiento y reparación de
15 motores; PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS de estado civil
16 casado, de ocupación empleado público; JUAN ARTURO SAMANIEGO
17 ROSAS, de estado civil soltero, de ocupación empleado; MARIO
18 FABIAN SAMANIEGO ROSAS, de estado civil casado, de profesión
19 tecnólogo programador; y, CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS,
20 de estado civil casado, de profesión policía en servicio activo. Todos de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de
22 Riobamba, a quien para efectos de este documento se les denominará

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 "LOS PODERDANTES". SEGUNDA.- ANGELO ROSAS,
2 SAMANIEGO ROSAS, PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS,
3 JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS, MARIO FABIAN
4 SAMANIEGO ROSAS y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS,
5 confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se
6 requiere a favor del señor RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS,
7 portador de la cédula de ciudadanía número 060359930-9, para que realice
8 los siguientes tramites: a) Gestione, intervenga, solicite, realice toda clase
9 de trámites, obtenga el certificado liberatorio, pague impuesto, multas y
10 más tramites en las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
11 "SRI", Juzgados, Notarias y más entidades públicas o privadas, referentes a
12 la posesión(us) efectiva(s) de los bienes de quien en vida fue señor PEDRO
13 LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES.- b) Para que comparezca ante
14 cualquier Notaria o Juzgado del País, efectúe declaraciones y obtenga la
15 posesión efectiva de los bienes dejados por quien en vida fue señor
16 PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, c) Para que ceda, venda,
17 done a favor de la señora TERESA MARGARITA ROSAS, las acciones y
18 derechos que por herencia de su recordado Padre quien en vida fue señor
19 PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, les corresponde a los
20 poderdantes en bienes muebles e inmuebles, d) Para que ceda y/o transfiera
21 a favor de la señora TERESA MARGARITA ROSAS, los derechos o
22 cuota que les corresponde a los poderdantes en las Doscientos sesenta

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 acciones nominativas ordinarias de CUARENTA CENTAVOS DE
2 DÓLAR CADA UNA, en la Compañía de Taxis RUTAS DEL
3 CHIMBORAZO S.A. CONTRACHSA, numeradas del 17421 al 17680. e)
4 Para que realice los trámites, suscriba los formularios y documentos de la
5 Agencia Nacional de Tránsito o la unidad Provincial de Chimborazo,
6 referentes a cambio de unidad, cambio de socio, deshabilitaciones,
7 habilitaciones. f) Para que cobre los valores por capital, intereses y más
8 beneficios legales que correspondan por la cuenta de ahorros que el
9 causante poseía, número 4402832300, del BANCO PICHINCHA C.A. g)
10 Venda, ceda, transfiera las acciones y derechos que a los poderdantes les
11 corresponde en vehículo marca CHEVROLET, modelo CHEVYTAXI,
12 clase AUTOMOVIL., tipo SEDAN, año de fabricación 2005, color
13 AMARILLO, motor F15S3064037K, chasis KL1TD51Y45B321755, de
14 placa: HAJ0769, suscriba los contratos y documentos necesarios,
15 comparezca e intervenga en reconocimientos de firmas. h) Los represente
16 ante cualquier institución u organización pública o privada así como en
17 cualquier asunto judicial y extrajudicial que exista en la fecha o que se
18 presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, hasta su
19 conclusión en cualquier instancia. Los poderdantes facultan al mandatario
20 para que realice toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales,
21 notariales y/o administrativos, firme los documentos públicos o privados
22 necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato. Se comprende

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 expresamente incorporados a este mandato las facultades
2 Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente.
3 Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para
4 la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Carlos
5 Marcelo Aulla Erazo, Matricula número cero seis guión dos mil seis guión
6 treinta y seis del Foro de Abogados.- Hasta aqui la minuta fielmente
7 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en
8 la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su
9 contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos
10 legales consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura, íntegramente
11 a los otorgantes por mí, se afirma, en su contenido y para constancia lo
12 firman en unidad de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-

13
14 
15
16 ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS

17 Ced. No. 060221824-1

18
19 
20
21 PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS

22 Ced. No. 060253292-1

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1
2
3
4 JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS

5 Ccd. No. 0602436134

6
7
8
9 MARIO FABIAN SAMANIEGO ROSAS

10 Ccd. No. 060292714 2

11
12
13
14 CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS

15 Ccd. No. 060312107-0

16
17
18
19 DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

20 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



FACTURA N°
ESCRITURA N° 2014-06-01-03-P2615

DECLARACIÓN JURADA PARA POSESIÓN EFECTIVA QUE OTORGA:
RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y ADEMÁS COMO MANDATARIO DE SUS HERMANOS ANGEL
WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS, PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO
ROSAS, JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS, MARIO FABIAN
SAMANIEGO ROSAS, CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS.-

Copias dadas: 1era., 2da., 3era., 4ta.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República
del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES VEINTE Y SEIS (26) DE FEBRERO
DEL DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, DOCTORA MARIA CRISTINA
MERA BALSECA, Notaria Tercera de este Cantón, comparece el señor RAUL
FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, por sus propios derechos y como
mandatario de sus hermanos ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS,
PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS, JUAN ARTURO SAMANIEGO
ROSAS, MARIO FABIAN SAMANIEGO ROSAS, CARLOS PATRICIO
SAMANIEGO ROSAS, conforme el poder especial celebrado el veintiuno de
febrero del dos mil catorce, ante mí Notaria Tercera de este Cantón Riobamba,
cuya copia certificada se acompaña como habilitante. El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante,
domiciliado en esta Ciudad de Riobamba, portador de sus respectivas cédulas,
hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocerle en este acto doy
fe.- y dice que se recepte su declaración en esta diligencia, al efecto juramentado
que fuera en legal forma previas las explicaciones de las penas del perjurio de la
gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad con
claridad y exactitud manifiestan:- SEÑOR(A) NOTARIO(A):- RAUL
FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta Ciudad de Riobamba,
por mis propios derechos y como mandatario de mis hermanos ANGEL
WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS, PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO
ROSAS, JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS, MARIO FABIAN

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 SAMANIEGO ROSAS, CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS,
2 conforme el poder especial celebrado el veintinueve de febrero del dos mil catorce,
3 ante la Notaria Tercera del Cantón Riobamba, cuya copia certificada se
4 acompaña como habilitante, declaro: Con las partidas de defunción y más
5 documentación que acompaño, justifico que mi recordado Padre quien en vida
6 fue el señor PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, falleció el doce de
7 Diciembre del dos mil trece, sin haber otorgado testamento de ninguna
8 naturaleza, quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos:
9 ① ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS, ② PEDRO LEONIDAS
10 SAMANIEGO ROSAS, ③ JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS, ④ MARIO
11 FABIAN SAMANIEGO ROSAS, ⑤ CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS
12 y ⑥ RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS.- Nos permitimos declarar que
13 como bienes hereditarios se hallan: a) Los gananciales en un vehículo marca
14 CHEVROLET, modelo CHEVYTAXI, clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN, año
15 de fabricación 2005, color AMARILLO, motor F15S3064037K, chasis
16 KL111D51Y45B321755, de placa: HAJ0769; b) Los valores por capital, intereses
17 y más beneficios legales que correspondan por la cuenta de ahorros número
18 4402832300, del BANCO PICHINCHA C.A., actualmente con un saldo de tres
19 dólares con tres centavos; y, la número 5838246100, con noventa y ocho dólares
20 con veintisiete centavos; c) Gananciales en doscientos sesenta acciones
21 nominativas ordinarias de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA
22 UNA, en la Compañía de Taxis RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A.
23 COIRACHISA, numeradas del 17421 al 17680, d) Gananciales en un lote de
24 terreno de la superficie de UN SOLAR más o menos, denominado "LACAS",
25 ubicado en la Parroquia MALDONADO del Cantón RIOBAMBA, Provincia de
26 CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA
27 CABECERA y UN LADO, caminos públicos; POR EL PH, propiedades de
28 Angel Espinoza y Darío Tapia; y, POR EL OTRO LADO, terreno de José
29 Gadway, predio que el causante lo adquirió conjuntamente con la cónyuge
30 sobreviviente Teresa Margarita Rosas Ilbay por compra al señor Juan Ricardo
31 Samaniego Chávez, mediante escritura celebrada el treinta de Noviembre de mil
32 novecientos ochenta, ante el Notario señor Emilio Avilés Rumbos, e inscrita con

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Riobamba, en
2 un inmueble ubicado en la Parroquia MALDONADO de esta ciudad y cantón
3 RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los
4 siguientes linderos: POR EL FRENTE, la calle Velasco, con diez metros de
5 longitud; POR EL FONDO, propiedad de la familia Montero, con diez metros de
6 longitud; POR EL UN LADO, con treinta y seis metros de longitud, propiedad
7 de Lilia Núñez y de los herederos de Antonio Moncayo; y, POR EL OTRO
8 COSTADO, con treinta y seis metros de longitud, propiedad de Luis Carrasco.-
9 en virtud de las siguientes adquisiciones: 1.- Acciones y derechos equivalentes a
10 dos sextas parte por compra al coheredero Luis Alfredo Erazo Samaniego y
11 otros, mediante escritura celebrada el ocho de abril del dos mil tres, ante el
12 entonces Notario Cuarto del Cantón Riobamba Doctor Carlos Marcelo Aulla
13 Erazo, e inscrita con fecha once de abril del dos mil tres; 2.- Gananciales
14 equivalentes a las tres sextas partes por compra al señor Juan Ricardo Samaniego
15 Chávez mediante escritura celebrada el seis de Julio del dos mil ante el entonces
16 Notario Cuarto de Riobamba abogado Marcelo Aulla Erazo, e inscrita con fecha
17 trece de Julio del dos mil; y, 3.- Acciones y derechos equivalentes a una sexta
18 parte, y con las que se consolida la totalidad del inmueble, le pertenecían al
19 causante señor PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, como uno de
20 los herederos de la señora Rosa Fuentes Guerrero, según acta de posesión
21 efectiva celebrada el dos de Octubre del dos mil uno, ante el entonces Notario
22 Cuarto de Riobamba abogado Marcelo Aulla Erazo, e inscrita con fecha cuatro
23 de Diciembre del mismo año.- HISTORIA DE DOMINIO.- El inmueble que se
24 viene relacionando inicialmente fue adquirido por los cónyuges señor JUAN
25 RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO,
26 por compra a Jorge Alzamora Vela, en representación de los señores Felipe e
27 Isidoro Levy Gildred, mediante escritura celebrada el siete de Julio de mil
28 novecientos cuarenta y cinco, ante el entonces Notario señor Simón Dávalos
29 Avilés, e inscrita con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y
30 seis.- f) Derechos y acciones o cuota que le pertenecían a quien en vida fue
31 PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES por herencia de sus recordados
32 Padres quienes en vida fueron JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ Y

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 ROSA FUENTES GUERRERO, mediante acta de posesión efectiva celebrada el
2 dos de Octubre del dos mil uno, ante el entonces Notario Cuarto del Cantón
3 Riobamba abogado Marcelo Aulla Erazo, legalmente inscrita con fecha cuatro de
4 Diciembre del dos mil uno, respecto a los siguientes bienes: 1.- Derechos y
5 acciones en un cuerpo de terreno de la superficie de una cuadra más o menos,
6 denominado "EL SATE LEURIO", situado en el anejo San Clemente de la
7 Parroquia CUBIJES del Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO,
8 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR LA CABECERA,
9 propiedad de Juan Chávez; POR EL PIE, propiedad de Carlos Chuiza; POR EL
10 UN LADO, propiedad de Teodomiro Fuentes; y, POR EL OTRO LADO,
11 camino particular. HISTORIA DE DOMINIO: Derechos y acciones que los
12 cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA
13 FUENTES GUERRERO, por compra a Clotilde Lara Fuentes, mediante escritura
14 celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el
15 entonces notario señor Simón Dávalos Avilés, e inscrita con fecha veintisiete de
16 Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.- 2.- Un lote de terreno de la
17 superficie de un solar más o menos denominado SAN CLEMENTE, situado en
18 el Parroquia de CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO,
19 comprendido dentro de los linderos siguientes: POR LA CABECERA Y EL PIE,
20 propiedad de los herederos de Juan Chávez y, POR AMBOS COSTADOS,
21 propiedad del mismo comprador. HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los
22 cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA
23 FUENTES GUERRERO lo adquirieron por compra a Gertrudis Samaniego
24 Fuentes mediante escritura celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos
25 ochenta y siete, ante el Notario público señor Simón Dávalos Avilés, inscrita el
26 diez de Julio del mismo año.- 3.- Un cuerpo de terreno de la superficie de TRES
27 MIL METROS CUADRADOS, más o menos, denominado SAN CLEMENTE",
28 situado en la Parroquia de CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de
29 CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA
30 CABECERA, propiedad de Moisés Erazo; POR EL PIE, quebrada seca; POR EL
31 UN LADO, propiedad de Agustín Castañeda; y, POR EL OTRO LADO,
32 propiedad del comprador y Eloísa Arévalo. HISTORIA DE DOMINIO:- Predio

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO lo adquirieron por compra al señor Angel Ricardo y María Gertrudis Samaniego Fuentes, mediante escritura celebrada el diez de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el entonces Notario señor Simón Dávalos Avilés, e inscrita el diez de Agosto del mismo año.- 4. Una cuadra de terreno llamado "USATE LEURUD", situado en la Parroquia CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA,, terreno de Ignacio Samaniego; POR EL PIE, propiedad de Clotilde Lara; POR EL UN LADO propiedad de Virginia Fuentes; y, POR EL OTRO LADO, propiedad de Geronimo Chávez. HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO, lo adquirieron por compra a Gregoria Guerrero mediante escritura celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, ante el escribano señor Alberto Dávalos, inscrita el primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco.- 5.- Una cuadra poco más o menos de terreno llamado "USATE", situado en la Parroquia de CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA, terrenos de Ignacio Samaniego; POR EL PIE, propiedad de Gregoria Guerrero; POR EL UN LADO, de la misma compradora y, POR EL OTRO LADO, propiedad de Geronimo Chavez.- HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO, lo adquirieron por compra a Virginia Fuentes, mediante escritura celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, ante el escribano público Alberto Dávalos, e inscrita el dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.- 6.- Un cuerpo de terreno de dos y media cuerdas más o menos de extensión, llamado "LEURUD", situado en el partido de Aguisacte, de la Parroquia CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, linderado: POR LA CABECERA, terrenos de Alejandro Centeno; POR EL PIE, camino público; POR EL UN LADO, propiedad de Luis Accipio Castañeda; y, POR EL OTRO LADO, propiedad de Clotilde Lara.- HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los cónyuges señor JUAN RICARDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO, lo
2 adquirieron por compra a Ramón Samaniego y Gavina Roinoso, mediante
3 escritura celebrada el treinta de Enero de mil novecientos cuarenta, ante el
4 Notario Público señor Alberto Dávalos, e inscrita con fecha dos de Marzo del
5 mismo año.- 7.- Derechos y acciones equivalentes a una cuadra poco más o
6 menos de terreno llamado "EUSATE LEURUD", situado en la Parroquia
7 CUBIJES del Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO,
8 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR LA CABECERA,
9 camino público; POR EL PÍE, terreno del comprador; POR EL UN LADO,
10 propiedad de Juan Chávez; y, POR EL OTRO LADO, terrenos que se reserva el
11 vendedor y de Virgilio Chávez.- HISTORIA DE DOMINIO:- Derechos y
12 acciones que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y
13 señora ROSA FUENTES GUERRERO, lo adquirieron por compra a Manuel
14 Trujillo, mediante escritura celebrada el tres de Diciembre de mil novecientos
15 cuarenta y dos, ante el Notario señor César Humberto Zúñiga, e inscrita con
16 fecha dieciséis de los mismos mes y año.- g) Gananciales en un lote de terreno y
17 construcción signado con el número VEINTITRÉS de la manzana DIECISEIS
18 del programa "LA BRETaña" de la Parroquia CHILLOGALLO, Cantón
19 QUITO, Provincia de PICHINCHA, singularizado dentro de los siguientes
20 linderos: POR EL NORTE, en una longitud de quince metros, con el lote
21 veinticuatro de la manzana diez y seis.- POR EL SUR, en una longitud de quince
22 metros con el lote veintidós de la manzana diez y seis.- POR EL ESTE, en una
23 longitud de seis metros con el lote número ocho de la manzana diez y seis; y,
24 POR EL OESTE, en una longitud de seis metros con el pasaje seis.- Tiene la
25 superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS.- Inmueble adquirido
26 conjuntamente con la cónyuge sobreviviente Teresa Margarita Rosas Ilbay por
27 compra a la señora ANA MARIA BENALCAZAR YEPEZ, mediante escritura
28 celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, ante el Doctor Jaime
29 Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
30 de la Propiedad del Cantón Quito, tomo 135, repertorio (s) -27084, matrícula
31 asignada CHILL0002871, con fecha Martes, veinticinco de Mayo del dos mil
32 cuatro.- Con estos antecedentes, acudimos ante Usted y fundados en los que

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 dispone el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, se
2 sirva concedernos, la posesión efectiva pro - indiviso sobre los Bienes dejados
3 por el causante, para lo cual levantará la respectiva acta notarial. A efecto de lo
4 cual el compareciente, se afirma, se ratifica en todo lo expuesto y para constancia
5 lo firma en unidad de acto junto conmigo la Notaria que DOY FE.-

6
7
8
9
10 RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS

11 C.C. 060359430-7

12
13
14
15
16 DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
17 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

FACTURA N°
ESCRITURA N° 2014-06-01-03-P2616



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA SOLICITADA POR RAUL FERNANDO
SAMANIEGO ROSAS.-

Copias dadas: 1era., 2da., 3era., 4ta.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA, Notaria Tercera de este Cantón, comparece el señor RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, por sus propios derechos y como mandatario de sus hermanos ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS, PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS, JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS, MARIO FABIAN SAMANIEGO ROSAS, CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS, conforme el poder especial celebrado el veintuno de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del Cantón Riobamba, cuya copia certificada se acompaña como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta Ciudad de Riobamba, portador de sus respectivas cédulas, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocerle en este acto doy fe.- y expone que conforme la partida de defunción y la declaración jurada otorgada ante mí, en esta misma fecha y con la correspondiente documentación que se acompaña, ha comprobado que su recordado Padre PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, falleció el doce de Diciembre del dos mil trece, sin haber otorgado testamento de ninguna naturaleza, quedando como sus únicos herederos sus hijos: ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS, PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS, JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS, MARIO FABIAN SAMANIEGO ROSAS, CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS Y RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS.- Declaran que como bienes hereditarios se hallan: a) Los gananciales en un vehículo marca CHEVROLET, modelo CHEVYTAXI, clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN, año de fabricación 2005, color AMARILLO, motor F15S3064037K, chasis

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 KLITD51Y45B321755, de placa: HAJ0769; b) Los valores por capital, intereses
2 y más beneficios legales que correspondan por la cuenta de ahorros número
3 4402832300, del BANCO PICHINCHA C.A., actualmente con un saldo de tres
4 dólares con tres centavos; y, la número 5838246100, con noventa y ocho dólares
5 con veintisiete centavos; c) Gananciales en doscientos sesenta acciones
6 nominativas ordinarias de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA
7 UNA, en la Compañía de Taxis RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A.
8 COIRACHISA, numeradas del 17421 al 17680, d) Gananciales en un lote de
9 terreno de la superficie de UN SOLAR más o menos, denominado "LACAS",
10 ubicado en la Parroquia MALDONADO del Cantón RIOBAMBA, Provincia de
11 CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA
12 CABECERA y UN LADO, caminos públicos; POR EL FIN, propiedades de
13 Angel Espinoza y Dario Tapia; y, POR EL OTRO LADO, terreno de José
14 Gadvay, predio que el causante lo adquirió conjuntamente con la cónyuge
15 sobreviviente Teresa Margarita Rosas Iibay por compra al señor Juan Ricardo
16 Samaniego Chávez, mediante escritura celebrada el treinta de Noviembre de mil
17 novecientos ochenta, ante el Notario señor Eudoro Avilés Ramos, e inscrita con
18 fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; e) Gananciales en
19 un inmueble ubicado en la Parroquia MALDONADO de esta ciudad y cantón
20 RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los
21 siguientes linderos: POR EL FRENTE, la calle Velasco, con diez metros de
22 longitud; POR EL FONDO, propiedad de la familia Montero, con diez metros de
23 longitud; POR EL UN LADO, con treinta y seis metros de longitud, propiedad
24 de Lilia Núñez y de los herederos de Antonio Moncayo; y, POR EL OTRO
25 COSTADO, con treinta y seis metros de longitud, propiedad de Luis Carrasco-
26 en virtud de las siguientes adquisiciones: 1.- Acciones y derechos equivalentes a
27 dos sextas parte por compra al coheredero Luis Alfredo Erazo Samaniego y
28 otros, mediante escritura celebrada el ocho de abril del dos mil tres, ante el
29 entonces Notario Cuarto del Cantón Riobamba Doctor Carlos Marcelo Aulla
30 Erazo, e inscrita con fecha once de abril del dos mil tres; 2.- Gananciales

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 equivalentes a las tres sextas partes por compra al señor Juan Ricardo Samaniego
2 Chávez mediante escritura celebrada el seis de Julio del dos mil uno, el entonces
3 Notario Cuarto de Riobamba abogado Marcelo Aulla Erazo, e inscrita con fecha
4 trece de Julio del dos mil; y, 3.- Acciones y derechos equivalentes a una sexta
5 parte, y con las que se consolida la totalidad del inmueble, le pertenecían al
6 causante señor PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, como uno de
7 los herederos de la señora Rosa Fuentes Guerrero, según acta de posesión
8 efectiva celebrada el dos de Octubre del dos mil uno, ante el entonces Notario
9 Cuarto de Riobamba abogado Marcelo Aulla Erazo, e inscrita con fecha cuatro
10 de Diciembre del mismo año. HISTORIA DE DOMINIO.- El inmueble que se
11 viene relacionando inicialmente fue adquirido por los cónyuges señor JUAN
12 RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO,
13 por compra a Jorge Alzamora Vela, en representación de los señores Felipe e
14 Isidoro Levy Gildred, mediante escritura celebrada el siete de Julio de mil
15 novecientos cuarenta y cinco, ante el entonces Notario señor Simón Dávalos
16 Avilés, e inscrita con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y
17 seis. f) Derechos y acciones a cuenta que le pertenecían a quien en vida fue
18 PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES por herencia de sus recordados
19 Padres quienes en vida fueron JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ Y
20 ROSA FUENTES GUERRERO, mediante acta de posesión efectiva celebrada el
21 dos de Octubre del dos mil uno, ante el entonces Notario Cuarto del Cantón
22 Riobamba abogado Marcelo Aulla Erazo, legalmente inscrita con fecha cuatro de
23 Diciembre del dos mil uno, respecto a los siguientes bienes: 1.- Derechos y
24 acciones en un cuerpo de terreno de la superficie de una cuadra más o menos,
25 denominado "EUSATE LEUREID", situado en el aseo San Clemente de la
26 Parroquia CUBIJES del Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO,
27 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR LA CABECERA,
28 propiedad de Juan Chávez; POR EL PIE, propiedad de Carlos Chuiza; POR EL
29 UN LADO, propiedad de Teodomiro Fuentes; y, POR EL OTRO LADO,
30 camino particular.- HISTORIA DE DOMINIO: Derechos y acciones que los

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO, por compra a Clotilde Lara Fuentes, mediante escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el entonces notario señor Simón Dávalos Avilés, e inscrita con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.- 2.- Un lote de terreno de la superficie de un solar más o menos denominado SAN CLEMENTE, situado en el Parroquia de CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los linderos siguientes: POR LA CABECERA Y EL PIE, propiedad de los herederos de Juan Chávez y, POR AMBOS COSTADOS, propiedad del mismo comprador. HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO lo adquirieron por compra a Gertrudis Samaniego Fuentes mediante escritura celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario público señor Simón Dávalos Avilés, inscrita el diez de Julio del mismo año. 3.- Un cuerpo de terreno de la superficie de TRES MIL METROS CUADRADOS, más o menos, denominado SAN CLEMENTE", situado en la Parroquia de CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA, propiedad de Moisés Erazo; POR EL PIE, quebrada seca; POR EL UN LADO, propiedad de Agustín Castañeda; y, POR EL OTRO LADO, propiedad del comprador y Eloísa Arévalo. HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO lo adquirieron por compra al señor Angel Ricardo y María Gertrudis Samaniego Fuentes, mediante escritura celebrada el diez de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el entonces Notario señor Simón Dávalos Avilés, e inscrita el diez de Agosto del mismo año.- 4. Una cuadra de terreno llamado "USATE LEURUD ", situado en la Parroquia CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA,, terreno de Ignacio Samaniego; POR EL PIE, propiedad de Clotilde Lara; POR EL UN LADO

*NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA*

1 propiedad de Virginia Fuentes; y, POR EL OTRO LADO, propiedad de
2 Gerónimo Chávez. HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los cónyuges señor
3 JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO,
4 GUERRERO, lo adquirieron por compra a Gregoria Guerra, mediante escritura
5 celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis, ante el
6 escribano señor Alberto Dávalos, inscrita el primero de Diciembre de mil
7 novecientos veinticinco.- 5.- Una cuadra poco más o menos de terreno llamado
8 "USATE", situado en la Parroquia de CUBIJES, Cantón RIOBAMBA,
9 Provincia de CHIMBORAZO, comprendido dentro de los siguientes linderos:
10 POR LA CABECERA, terrenos de Ignacio Samaniego; POR EL PIE, propiedad de
11 Gregoria Guerrero; POR EL UN LADO, de la misma compradora y, POR EL
12 OTRO LADO, propiedad de Gerónimo Chavez. HISTORIA DE DOMINIO:-
13 Predio que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANIEGO CHAVEZ y
14 señora ROSA FUENTES GUERRERO, lo adquirieron por compra a Virginia
15 Fuentes, mediante escritura celebrada el día de Diciembre de mil novecientos
16 veintiséis, ante el escribano público Alberto Dávalos, e inscrita el dieciocho de
17 Mayo de mil novecientos veintiséis.- 6.- Un cuerpo de terreno de dos y media
18 cuadradas más o menos de extensión, llamado "LEURUD", situado en el partido
19 de Aguasacre, de la Parroquia CUBIJES, Cantón RIOBAMBA, Provincia de
20 CHIMBORAZO, linderado: POR LA CABECERA, terrenos de Alejandro
21 Centeno; POR EL PIE, camino público; POR EL UN LADO, propiedad de Luis
22 Acuña Castañeda; y, POR EL OTRO LADO, propiedad de Cleotilde Lara -
23 HISTORIA DE DOMINIO:- Predio que los cónyuges señor JUAN RICARDO
24 SAMANIEGO CHAVEZ y señora ROSA FUENTES GUERRERO, lo
25 adquirieron por compra a Ramón Samaniego y Gavina Remoso, mediante
26 escritura celebrada el treinta de Enero de mil novecientos cuarenta, ante el
27 Notario Público señor Alberto Dávalos, e inscrita con fecha dos de Marzo del
28 mismo año.- 7.- Derechos y acciones equivalentes a una cuadra poco más o
29 menos de terreno llamado "EUSATE LEURUD", situado en la Parroquia
30 CUBIJES del Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO,
31 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR LA CABECERA,
32 camino público; POR EL PIE, terreno del comprador; POR EL UN LADO,

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 propiedad de Juan Chávez y, POR EL OTRO LADO, terrenos que se reservó el
2 vendedor y de Virgilio Chávez.- HISTORIA DE DOMINIO:- Derechos y
3 acciones que los cónyuges señor JUAN RICARDO SAMANTEGO CHAVEZ y
4 señora ROSA FUENTES GUERRERO, lo adquirieron por compra a Manuel
5 Trujillo, mediante escritura celebrada el tres de Diciembre de mil novecientos
6 cuarenta y dos, ante el Notario señor César Humberto Zúñiga, e inscrita con
7 fecha dieciséis de los mismos mes y año.-g) Gananciales en un lote de terreno y
8 construcción signado con el número VEINTITRÉS de la manzana DIECISÉIS
9 del programa "LA BRITANA" de la Parroquia CHILLOGALLO, Cantón
10 QUITO, Provincia de PICHINCHA, singularizado dentro de los siguientes
11 linderos: POR EL NORTE, en una longitud de quince metros, con el lote
12 veinticuatro de la manzana diez y seis.- POR EL SUR, en una longitud de quince
13 metros con el lote veintidós de la manzana diez y seis.- POR EL ESTE, en una
14 longitud de seis metros con el lote número ocho de la manzana diez y seis y,
15 POR EL OESTE, en una longitud de seis metros con el pasaje seis.- Tiene la
16 superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS.- Inmueble adquirido
17 conjuntamente con la cónyuge sobreviviente Teresa Margarita Rosas Illesca por
18 compra a la señora ANA MARIA BENALCAZAR YEPEZ, mediante escritura
19 celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, ante el Doctor Jaime
20 Añón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
21 de la Propiedad del Cantón Quito, tomo 135, repertorio (x) 27084, matrícula
22 asignada CHILL0002871, con fecha Martes, veintidós de Mayo del dos mil
23 cuatro.- Los señores Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba,
24 Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y Registrador Mercantil del
25 Cantón Riobamba, se servirán proceder a la inscripción de la presente Acta de
26 Posesión efectiva.- En virtud de lo expuesto y amparada en lo dispuesto en el
27 numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, yo, la Notaria concedo la
28 Posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante a favor de
29 sus hijos: SEÑORES ANGEL WASHINGTON SAMANTEGO ROSAS,
30 PEDRO LEONIDAS SAMANTEGO ROSAS, JUAN ARTURO
31 SAMANTEGO ROSAS, MARIO FABIAN SAMANTEGO
32 ROSAS, CARLOS PATRICIO SAMANTEGO ROSAS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 Y RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, a efecto de lo cual el
2 compareciente, se afirma, se ratifica en todo lo expuesto y para constancia lo
3 firma en unidad de acto junto conmigo la Notaria que DOY FE.-

4
5
6
7
8 RAUL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS

9 C.C. 060359930-9

10
11
12
13
14 DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

15 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Riobamba, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, comparecen a la suscripción del presente documento, de manera libre y voluntaria:

PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparece por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY, y de otra parte comparece el Señor RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, por sus propios derechos y como mandatario de sus hermanos ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS; PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS; JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS; MARIO FABIÁN SAMANIEGO ROSAS y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El señor PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO FUENTES, cónyuge de la señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY y padre de los señores RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS; ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS; PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS; JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS; MARIO FABIÁN SAMANIEGO ROSAS y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS, falleció con fecha 12 de diciembre de 2013, razón por la cual sus hijos referidos, procedieron a solicitar la POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes de propiedad de su padre, entre los cuales se encuentra los gananciales **en doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA.**

La mencionada posesión efectiva fue otorgada por la doctora María Cristina Mera, Notaria Tercera del cantón Riobamba, el 26 de febrero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 14 de marzo de 2014, bajo el número 164 y anotada bajo el número 255 del Repertorio.

La cónyuge supérstite señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY es propietaria de los gananciales **en doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA.**

Las doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA, representa el valor de USD 104 dólares americanos.

TERCERA.- PARTICIÓN

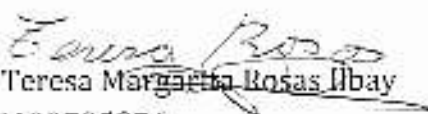
Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes de manera libre y voluntaria; la señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY, por sus propios y

personales derechos (cónyuge supérstite) y el señor RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS, por sus propios derechos y como mandatario de sus hermanos ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS; PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS; JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS; MARIO FABIÁN SAMANIEGO ROSAS y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS (herederos), en calidad de propietarios de los gananciales de doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, en la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA, que representa el valor de USD 104 dólares americanos **ACUERDAN** en la siguiente partición:

1) Ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una (130), que representa USD 52 (Cincuenta y dos dólares americanos), para la señora TERESA MARGARITA ROSAS ILBAY; y,

2) Ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una (130), que representa USD 52 (Cincuenta y dos dólares americanos) de la siguiente manera: RAÚL FERNANDO SAMANIEGO ROSAS(21 acciones); ANGEL WASHINGTON SAMANIEGO ROSAS(21 acciones); PEDRO LEONIDAS SAMANIEGO ROSAS(22 acciones); JUAN ARTURO SAMANIEGO ROSAS(22 acciones); MARIO FABIÁN SAMANIEGO ROSAS(22 acciones) y CARLOS PATRICIO SAMANIEGO ROSAS (22 acciones).

Para constancia de su aceptación, firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.


Sra. Teresa Margarita Rosas Ilbay
CC. 0600795876


Sr. Raúl Fernando Samaniego Rosas
CC. 0603599309